



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

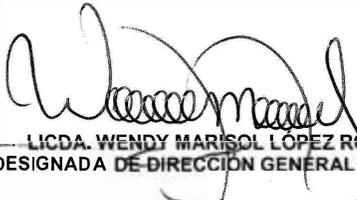
VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

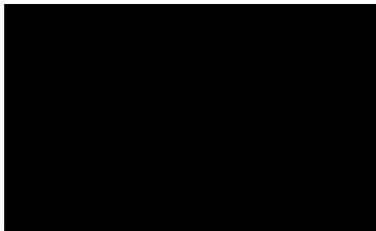
**CONTRATO NUMERO G-157/2022
LICITACIÓN PÚBLICA 2G22000074
MODIFICATIVA DE CONTRATO
AMPLIACIÓN DE PLAZO DE VIGENCIA**

NOSOTROS, WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, mayor de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] Subdirectora General del ISSS, actuando en mi calidad de Designada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante me denominaré, **“EL INSTITUTO”** o **“EL ISSS”**, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y **URIEL OMAR MOLINA LOPEZ**, mayor de edad, [REDACTED] del domicilio del [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderado Administrativo Limitado de **TROPIGAS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA**, que puede abreviarse **TROPIGAS DE EL SALVADOR, S.A.**, Sociedad [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] quien en adelante me denominaré **“LA CONTRATISTA”**, por medio del presente instrumento **OTORGAMOS: I)** Que en esta ciudad, el día **26 DE OCTUBRE DE 2022**, en cumplimiento a los Acuerdos de Consejo Directivo del ISSS N° **2022-1805.SEP.**, asentado en el Acta número **4070** de fecha **19 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, mediante el cual sé Declaro Desierta la **Licitación Pública** número **2G22000074** denominada **“SUMINISTRO DE GAS PROPANO A GRANEL A NIVEL INSTITUCIONAL”**; y **2022-2031.OCT.**, asentado en el Acta número **4075** de fecha **17 DE OCTUBRE DE 2022**, mediante el cual se resolvió el Recurso de Revisión, revocando la Declaración de Desierta y adjudicándose a favor de la Contratista; ambas partes convenimos en celebrar el contrato número **G-157/2022**, por un monto de hasta **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya vigencia se estipuló de diecinueve (19) meses

contados a partir de la suscripción del mismo es decir con vigencia al **26 DE MAYO DE 2024**, el cual se encuentra en plena vigencia. **II)** Que en cumplimiento a la Resolución Número **SDL-2024-001.MAY.**, de fecha **8 DE MAYO DE 2024**, emitida por la Subdirectora de Logística en su calidad de Delegada de Funciones del Consejo Directivo del ISSS, a través del Acuerdo de Consejo Directivo Número **2024-0793.ABR.**, asentado en el acta número **4176** de fecha **29 DE ABRIL DE 2024**; por medio de este instrumento ambas partes de común acuerdo **MODIFICAMOS** el contrato previamente citado, en el sentido de **AMPLIAR SU PLAZO DE VIGENCIA DEL 27 DE MAYO DE 2024 AL 26 DE MAYO DE 2025**, manteniendo invariable el precio unitario y todas las demás condiciones contractuales. **III)** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de esta ampliación de plazo de vigencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo 126 de la Ley de Compras Públicas, la contratista se obliga a presentar a satisfacción del Instituto en el Departamento de Asesoría Contractual de la UCP del ISSS, en un período de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la copia del presente Instrumento legalizado, una ampliación de la Garantía de Cumplimiento Contractual a favor del Instituto, por el diez por ciento (10%) del monto del contrato, con una vigencia que cubra el plazo ampliado. **IV)** Tiénese como documentos contractuales la Resolución Número **SDL-2024-001.MAY.**, de fecha **8 DE MAYO DE 2024**, emitida por la Subdirectora de Logística en su calidad de Delegada de Funciones del Consejo Directivo del ISSS, a través del Acuerdo de Consejo Directivo Número **2024-0793.ABR.**, asentado en el acta número **4176** de fecha **29 DE ABRIL DE 2024**; mediante el cual se autorizó la modificativa del citado contrato en los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a dicha modificativa. **V)** Así también, por medio del presente instrumento, ambas partes expresamente acordamos en ratificar y cumplir las demás cláusulas, condiciones y obligaciones que forman parte del referido contrato y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual suscribimos este instrumento en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a los veinte días del mes de mayo de dos mil veinticu


LICDA. WENDY MARISOL LOPEZ ROSALES
DESIGNADA DE DIRECCIÓN GENERAL DEL ISSS


LIC URIEL OMAR MOLINA LOPEZ
CONTRATISTA





En

2

la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las catorce horas y treinta y tres minutos del día veinte de mayo de dos mil veinticuatro. Ante mí, BEATRIZ MARIA SANDOVAL RIVERA, Notario, del domicilio del [REDACTED], Departamento de San Salvador, **COMPARECEN:** La Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, quien es de [REDACTED] años de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio del [REDACTED] a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] Subdirectora General del ISSS, actuando en su calidad de Designada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante se denominará **“EL INSTITUTO“ o “EL ISSS”**, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce-cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres-cero cero dos-uno; y por otra parte el señor **URIEL OMAR MOLINA LOPEZ**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio del distrito de [REDACTED] persona a quien no conozco, pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en nombre y representación en su calidad de Apoderado Administrativo Limitado de **TROPIGAS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA**, que puede abreviarse **TROPIGAS DE EL SALVADOR, S.A.**, Sociedad [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] a quien se denominará como **“LA CONTRATISTA”**, y **ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas, conceptos, condiciones y obligaciones vertidos en el instrumento que antecede, el cual está conformado de **CINCO CLÁUSULAS** escritas en una hoja de papel simple, y en el cual, en cumplimiento a la Resolución Número **SDL-DOS MIL VEINTICUATRO-CERO CERO UNO.MAY.**, de fecha **OCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, emitida por la Subdirectora de Logística en su calidad de Delegada de Funciones del Consejo Directivo del ISSS, a través del Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **DOS MIL VEINTICUATRO-CERO SETECIENTOS NOVENTA Y TRES.ABR.**, asentado en el acta número **CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS**, de fecha **VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO**, ratificado en la misma fecha, ambas partes de común acuerdo



MODIFICARON el contrato número **G-CIENTO CINCUENTA Y SIETE/ DOS MIL VEINTIDÓS**, derivado de la **Licitación Pública** número **DOS G VEINTIDÓS CERO CERO CERO CERO SETENTA Y CUATRO** denominada **“SUMINISTRO DE GAS PROPANO A GRANEL A NIVEL INSTITUCIONAL”**, en el sentido de ampliar el plazo de vigencia contractual del **VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO** al **VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO**, manteniendo invariable el precio unitario y todas las demás condiciones contractuales, de acuerdo a lo detallado en el romano segundo del documento que antecede, y obligándose expresamente a cumplir todas las cláusulas contenidas en el contrato antes relacionado y el instrumento de modificativa que precede, el cual fue ratificado por las partes contratantes. Y yo, la Notario **DOY FE: A)** Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas de su puño y letra a mí presencia por los comparecientes, así mismo que reconocen el documento antes relacionado y todos los conceptos vertidos en él; **B)** De ser legítima y suficiente la personería con que actúa la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, como Designada de Dirección General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, por haber tenido a la vista: a) la Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintiséis, Tomo ciento sesenta y uno, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, nueve y dieciocho literal i), Consta el establecimiento del Seguro Social como una Institución de Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento, dirección y administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; que le corresponde al Subdirector General, conforme al artículo diecinueve literal c) de dicha Ley, la representación administrativa, judicial y extrajudicial de la misma, en caso de ausencia del Director General; b) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo número **TRESCIENTOS ONCE** de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República, **NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ**, nombró a partir del día uno de septiembre de dos mil veinte, como **SUBDIRECTORA GENERAL** del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, a la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, el cual fue publicado en el Diario Oficial número ciento setenta y siete, Tomo cuatrocientos veintiocho de fecha dos de

septiembre de dos mil veinte; c) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, conforme a lo establecido en el numeral cinco del artículo cincuenta y tres –I del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, del libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, tomó Protesta Constitucional como SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL ante el señor Presidente Constitucional de la República de El Salvador, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ y d) Acuerdo de Dirección General número **DOS MIL VEINTICUATRO-CERO UNO-CERO CERO CINCUENTA Y SIETE**, emitido el día diecinueve de enero del año dos mil veinticuatro, mediante el cual la Doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, en su calidad de **DIRECTORA GENERAL** del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, Designa a la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, para que a partir del **DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, comparezca en su calidad de Subdirectora General del ISSS, en la firma de los Contratos regulados por la LCP, a fin de formalizar las obligaciones que resulten de las adjudicaciones derivadas de los procedimientos de compra efectuados de la institución. En consecuencia, la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, está facultada legalmente para suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el presente; y **C)** De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el Licenciado **URIEL OMAR MOLINA LÓPEZ**, por haber tenido a la vista: a) Certificación Notarial de la Escritura Matriz de Poder Administrativo Limitado, otorgado en la ciudad de Guatemala, el día seis de noviembre de dos mil veinte, ante los oficios notariales del Licenciado [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] por el señor [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], en su calidad de **Tercer** Director Propietario y Representante legal de **TROPIGAS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA**, que puede abreviarse **TROPIGAS DE EL SALVADOR, S. A.**, mediante el cual se faculta al compareciente para que en nombre y representación de la referida sociedad suscriba instrumentos como el que antecede y actos como el presente. Dicho poder se encuentra inscrito bajo el número **VEINTISIETE** del Libro **DOS MIL VEINTE** del Registro de Otros Contratos Mercantiles del Registro de Comercio de El Salvador y debidamente Apostillado por [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] en su calidad de Coordinador II Subdirector Metropolitano, en la ciudad de Guatemala, en fecha diez de noviembre de dos mil veinte, y en él, el Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la sociedad y de ser legítima y suficiente la personería con que actuó el

señor Villatoro Escobar, por haber tenido a la vista: Escritura Pública número seis mil cuatrocientos sesenta y dos, autorizada en la ciudad de Panamá, el día diecinueve de agosto de dos mil veinte, ante el Licenciado [REDACTED] Segundo del Circuito de Panamá, el cual contiene Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad **TROPIGAS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA**, que puede abreviarse **TROPIGAS DE EL SALVADOR, S. A.**, con su respectiva constancia de inscripción en el Registro Público de Panamá al número de folio setenta tres mil setecientos dos, asiento número cinco, Cambio de Directores o Miembros de Sociedad o Fundación, con fecha de inscripción diez de septiembre del año dos mil veinte, documento debidamente apostillado por [REDACTED], en su calidad de Certificador del Departamento de Autenticación y Legalización del Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá, el día veintitrés de septiembre de dos mil veinte, bajo el número dos mil veinte guion doscientos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y dos quinientos cuatro mil quinientos cuarenta y seis; y b) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la sociedad **TROPIGAS DE EL SALVADOR, S. A.**, organizada y existente conforme las leyes de la ciudad de Panamá, otorgada ante los oficios notariales de [REDACTED] inscrita al rollo número seis mil trescientos veinticinco, imagen doscientos sesenta y cinco, ficha número setenta y tres mil setecientos dos, de la sección de micropelículas mercantil, cuya escritura consta inscrita en el Ministerio de Economía de El Salvador e inscrita en el Registro de Comercio al número **UNO** del Libro **TRESCIENTOS CINCUENTA** del Registro de Sociedades; en consecuencia el compareciente se encuentra suficientemente facultado para otorgar en nombre de la sociedad en referencia, instrumentos como el que antecede y suscribir actos como el presente. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

